

Declaración institucional por la Universalidad del Derecho a la Salud

Contexto

El Consejo de Ministros aprobó el 20 de abril de 2012 el Real Decreto-ley 16/2012 *de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones* por el que se puso en marcha una reforma estructural del Sistema Nacional de Salud. Con fecha de 4 de agosto de 2012, se publicó el Real Decreto 1192/2012 que desarrolla los requisitos y condiciones de las figuras de personas aseguradas y beneficiarias del Sistema Nacional de Salud.

Conforme a las cifras aportadas por el propio Gobierno español en el Programa Nacional de Reformas de 2013 presentado ante las instituciones europeas, **873.000 tarjetas de personas extranjeras residentes en España fueron dadas de baja con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 16/2012**. En los dos últimos años Médicos del Mundo ha recibido a más de 1.000 personas inmigrantes que se han visto afectadas por esta medida: o bien, por no poder cumplir los requisitos administrativos para acceder a una Tarjeta Sanitaria; o por ser víctimas del caos y la desinformación que ha caracterizado la implantación de la reforma sanitaria hasta el día de hoy. Por su parte, la Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria (somaFYC) Y Yo sí sanidad Universal han documentado la existencia de 319 casos de exclusión sanitaria sólo en seis meses -entre diciembre de 2013 y junio de 2014-.

En la actualidad, **todavía existe un alto porcentaje de personas que, pese a estar amparadas por el RDL, en la práctica están sufriendo la exclusión sanitaria**. Así, nos encontramos con muchos casos de personas a quienes se les obliga a firmar un compromiso de pago previo a la atención de urgencias; mujeres embarazadas a quienes se les niega el acceso al seguimiento del embarazo y el postparto; menores de edad a quienes se rechaza el acceso a la atención médica o personas con permiso de residencia por reagrupación a quienes se les niega la tramitación de la Tarjeta Sanitaria.

La reforma sanitaria va en contra de los objetivos de lucha contra la violencia de género y los compromisos internacionales de España en materia de derechos sexuales y reproductivos. Con la excepción de las dos comunidades autónomas donde las mujeres inmigrantes en situación administrativa irregular tienen derecho a un acceso normalizado al sistema de salud en condiciones iguales al resto de la población, en el conjunto del estado se ha reducido la capacidad de detectar casos de violencia de género desde el ámbito sanitario. Del mismo modo, se cierra una de las vías de posible identificación de víctimas de trata de mujeres para fines de explotación sexual y otros fines. Aunque en el Real Decreto-ley se contemplan este tipo de casos como una de las excepciones con derecho a la asistencia sanitaria, sólo ocurrirá si reciben autorización de residencia temporal por estar acogidas al periodo de restablecimiento y reflexión. Este requisito, además de restrictivo, es inaplicable en un número muy elevado de casos; e incumple la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

No sólo organizaciones sociales españolas han advertido reiteradamente que la exclusión sanitaria de las personas inmigrantes en situación administrativa irregular vulnera compromisos internacionales con los derechos humanos suscritos por el Estado español (*El laberinto de la exclusión sanitaria*, Amnistía Internacional-España). Diferentes mecanismos de derechos humanos europeos y de Naciones Unidas han emitido advertencias y recomendaciones al Gobierno español sobre las consecuencias de los recortes en políticas sociales y, específicamente, sobre el impacto de la reforma sanitaria en los grupos de población más vulnerables.

Lo que hemos perdido

El derecho a la salud queda reflejado en la Constitución española en su artículo 43, capítulo tercero ("De los principios rectores de la política social y económica"). La sanidad es una de las competencias que pueden ser delegadas a las comunidades autónomas, y son varios los Estatutos de Autonomía que recogen el principio de universalidad del acceso a la atención sanitaria: Estatutos de Autonomía de Andalucía, (artículo 22.1), Aragón (artículo 14.1), Baleares (artículo 25.1), Castilla y León, (artículo 13.2), y Cataluña (artículo 23.1).

El Real Decreto Ley 16/2012 modifica la ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y limita el acceso al sistema de salud que había sido ampliado por la Ley General de Salud Pública 33/2011 a colectivos profesionales hasta entonces excluidos del SNS.

Hasta la fecha, España se halla entre los países de la OCDE con menor gasto sanitario con el 9,3% de su PIB según los últimos datos de esta institución de 2011. Ya en 2009, España presentaba un gasto sanitario por debajo del promedio de la OCDE. Este dato ha sido considerado por economistas de la salud como una de las bondades del Sistema Nacional de Salud (SNS) español: ofrecer un servicio casi universal a un bajo coste para las arcas públicas.

El Sistema Nacional de Salud español afronta grandes retos para asegurar su sostenibilidad y eficacia, pero la respuesta a ellos no puede significar la vulneración de derechos humanos ni la ruptura del consenso político y social.

Compromisos

Los partidos políticos firmantes de esta Declaración nos comprometemos a llevar a cabo todas las acciones precisas que garanticen la restitución efectiva del derecho universal a la salud para todas las personas que viven en España en todos los ámbitos territoriales donde tengamos participación en el gobierno como resultado de las próximas elecciones municipales, autonómicas y generales.

Aseguramos que nuestros programas electorales para 2015 y 2016 contendrán los siguientes compromisos:

- Poner en marcha las medidas legislativas, políticas y presupuestarias necesarias para **restituir el modelo sanitario acorde con el principio de Universalidad de la asistencia sanitaria como contemplaba la legislación española anterior al Real Decreto-ley 16/2012; y eliminar las figuras de asegurado y beneficiario.**
- Desde el ámbito autonómico, y mientras siga en vigor la actual legislación estatal, diseñar y difundir adecuadamente procedimientos para garantizar el cumplimiento en todas las comunidades autónomas de los supuestos a los que el Real Decreto-ley 16/2012 reconoce el derecho a la asistencia sanitaria: a menores de edad, mujeres embarazadas, solicitantes de asilo y víctimas de trata de personas en periodo de reflexión, y en los servicios de urgencias. Dichos procedimientos deberán asegurar que, en ningún caso, esas atenciones sean facturadas o sujetas a la firma de compromiso de pago por parte de las personas usuarias.
- Desde el ámbito autonómico, y mientras siga en vigor la actual legislación estatal, adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación en el acceso a la salud independientemente de la situación administrativa de las personas; y poner fin de manera inmediata a las prácticas de facturación por la atención de urgencias a las personas inmigrantes sin tarjeta sanitaria hasta la situación de alta médica.
- Poner en marcha medidas de acceso a los servicios de salud y prestación farmacéutica para las personas inmigrantes excluidas del Sistema Nacional de Salud (SNS), en aquellas comunidades autónomas que no las han dispuesto aún y en todos los casos, asegurarse de que se hacen efectivas, basadas en requisitos accesibles y asequibles – especialmente para las personas en situación administrativa irregular, sin recursos y/o en especial situación de vulnerabilidad.

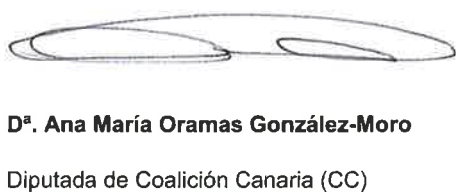
Adhesiones



D^a. Uxue Barkos Berruezo
Portavoz Parlamentaria de Geora-Bai



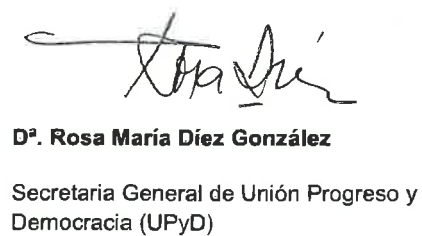
D. Cayo Lara Moya
Secretario General de Izquierda Unida (IU)



D^a. Ana María Oramas González-Moro
Diputada de Coalición Canaria (CC)



D. Jordi Tardà i Coma
Diputado de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)



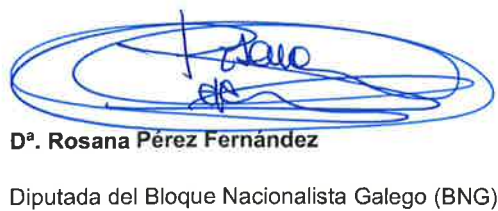
D^a. Rosa María Díez González
Secretaria General de Unión Progreso y Democracia (UPyD)



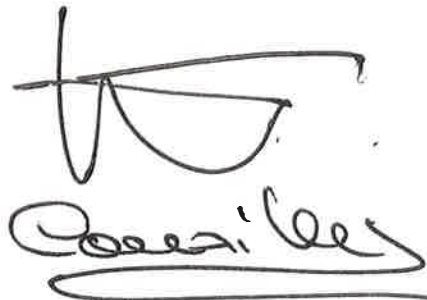
D. Pedro Sánchez-Pérez Castejón
Secretario General del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)



D. Joseba Andon Agirretxea Urresti
Diputado del Partido Nacionalista Vasco (PNV)



D^a. Rosana Pérez Fernández
Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG)



**D. Carles Campuzano i Canadés / Dª Maria
Concepció Tarruella Tomás**

Diputados de Convergència i Unió (CiU)



D. Mikel Errekondo Saltsamendi

Diputado de Amaiur



D. Pedro Quevedo Iturbe

Diputado de Nueva Canaria




**D. Juantxo López Uralde / Dª Rosa Martínez
Rodríguez**

Coportavoces de EQUO

D. Pablo Iglesias Turrión

Secretario General de PODEMOS



Dª Mónica Oltra Jarque

Portavoz de Compromís

